

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO PEDAGÓGICO EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE) DE LA UGEL 03**

|                                  |                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área o Equipo:                   | AGEBRE                                                                                                    |
| Meta Presupuestaria:             | <b>0033</b>                                                                                               |
| Actividad del POI:               | 5003169. DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA.             |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO PEDAGÓGICO EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE) DE LA UGEL 03 |

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición, como parte de la ejecución del Programa Presupuestal 106, tiene como finalidad dotar de material de uso pedagógico al Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la UGEL 03, a fin de que cuenten con materiales para el desarrollo de aprendizajes significativos de los estudiantes, contribuyendo a su inclusión y repercuta en la mejora de su calidad de vida.

#### **II. OBJETIVO**

Se requiere la "adquisición de material pedagógico" para el Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la UGEL 03, a fin de dotarlos de materiales indispensables que permitan el desarrollo de los aprendizajes y de los procesos educativos que conlleven.

#### **III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

##### **CUADRO N° 01: KIT PARA USO PEDAGÓGICO EN PRITE**

##### **2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO SIGA  | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------|
| 1    | <b>PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4</b><br>PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN<br>ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL<br>(ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 80<br>GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm<br>MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO | EMP X 500        | 717200050224 | 7        |
| 2    | <b>PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A3</b><br>PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN<br>ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL<br>(ECF) A3 (297 mm x 420 mm) 80<br>GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm<br>MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO | EMP X 500        | 717200050225 | 2        |
| 3    | <b>PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES</b><br>PAPEL BOND : T/FOTOCOPIA-ALISADO<br>TAM: A4 G: 80 gr COL: COLORES<br>VARIOS                                                                         | EMP X 500        | 717200050242 | 7        |
| 4    | <b>CARTULINA SIMPLE 180 g DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE</b><br>CARTULINA : T/ESCOLAR TAM: 50 X<br>65 cm MED: 50 X 65 cm G: 180 gr                                                                   | UNIDAD           | 717300110117 | 33       |
| 5    | <b>CARTULINA SIMPLE 180 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO</b><br>CARTULINA : T/ESCOLAR TAM: 50 X<br>65 cm MED: 50 X 65 cm G: 180 gr                                                                | UNIDAD           | 717300110118 | 33       |

|   |                                                                                                                                  |        |              |    |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|----|
| 6 | <b>CARTULINA SIMPLE 180 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO</b><br>CARTULINA : T/ESCOLAR TAM: 50 X 65 cm MED: 50 X 65 cm G: 180 gr   | UNIDAD | 717300110119 | 2  |
| 7 | <b>CARTULINA SIMPLE 180 g DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO</b><br>CARTULINA : T/ESCOLAR TAM: 50 X 65 cm MED: 50 X 65 cm G: 180 gr     | UNIDAD | 717300110156 | 33 |
| 8 | <b>CARTULINA SIMPLE 180 g 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL</b><br>CARTULINA : T/ESCOLAR TAM: 50 X 65 cm MED: 50 X 65 cm G: 180 gr | UNIDAD | 717300110649 | 33 |

#### IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 Av. México 2400 – La Victoria. Los horarios de entrega serán coordinados previamente con el equipo de almacén.

#### V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

##### CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

#### VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago

#### VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### IX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

#### X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## **XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

## **XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

## **XIV. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor:  
0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

plazo, al monto y plazo del entregable que fuera  
materia de retraso.

*Documento firmado digitalmente*

**VERONICA JESUS ALLENDE TERRES**

Jefa(e) del Área de Gestión de la Educación  
Básica Regular y Especial Unidad de  
Gestión Educativa Local N° 03



ALLENDE TERRES Veronica  
Jesus FAU 20331304736 soft  
JEFA AGEBRE-UGEL03  
En señal de conformidad  
2026/07/21 11:52:01

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ALVARADO MORENO Raul  
Martin FAU 20331304736  
soft  
AUX\_ADMIN  
AGEBRE - UGEL N° 03  
En señal de conformidad  
2026/07/21 11:45:03

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN